



## PREGUNTAS FRECUENTES

### Sobre la participación de las empresas:

#### P: ¿Qué es el Acelerador de Empresas y Derechos Humanos?

R: El Acelerador de Empresas y Derechos Humanos es un programa de 6 meses cuyo objetivo es apoyar a la comunidad empresarial global en su camino hacia el respeto de los derechos humanos. Para ello, modelará el proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos en seis etapas a través de una serie de sesiones técnicas y de aprendizaje entre pares, y trabajará con las empresas participantes para fijar objetivos concretos que aborden sus propios problemas destacados en materia de derechos humanos. Dirigido en colaboración con las Redes Locales del Pacto Global, el Acelerador de Empresas y Derechos Humanos pretende aumentar el impacto colectivo de las empresas hacia el respeto de los derechos humanos y laborales a escala mundial.

#### P: ¿Cuándo comienza el Acelerador de Empresas y Derechos Humanos?

R: El programa Acelerador comenzará con un seminario web inaugural en febrero de 2024. La fecha exacta de inicio de las sesiones de la Red Local está por confirmar.

### SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS

#### P: ¿Por qué debería participar mi empresa en el Acelerador de Empresas y Derechos Humanos?

R: La responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos se aplica a todas las empresas, independientemente de su tamaño, sector o ubicación. También se está convirtiendo rápidamente en una norma empresarial, con diversos gobiernos tomando medidas para exigir a las empresas que demuestren que se toman en serio sus responsabilidades en materia de derechos humanos.

Los derechos humanos son inherentes a todas las personas. Las empresas también tienen un papel que desempeñar en la promoción de la dignidad y la igualdad para todos mediante el respeto de los derechos humanos y laborales. Más allá de ser lo correcto, se espera que todas las empresas del mundo comprendan y apliquen las normas internacionales de derechos humanos y laborales, lo que se refleja en una legislación y unos requisitos normativos cada vez más estrictos. Las empresas participantes accederán a sesiones de formación bajo demanda y dirigidas por personas expertas, aprenderán de las mejores prácticas mundiales y participarán en sesiones de aprendizaje entre pares a nivel local.

#### P: ¿Qué ventajas tiene participar en el programa?

R: Las empresas participantes accederán a sesiones de formación bajo demanda y dirigidas por personas expertas, aprenderán de las mejores prácticas mundiales y participarán en sesiones de aprendizaje entre pares a nivel local.

- Ser capaces de determinar en qué punto de su itinerario en materia de derechos humanos se encuentran.
- Avanzar en su recorrido de debida diligencia en materia de derechos humanos
- Ser capaces de implicar a las partes interesadas directamente afectadas en los impactos de las empresas sobre los derechos humanos.
- Ser capaces de desarrollar un plan de acción para mitigar sus impactos destacados sobre los derechos humanos.
- Comprender los mecanismos de reclamación y las vías de reparación
- Ser capaces de informar y comunicar sobre su trayectoria de debida diligencia en materia de derechos humanos.

## **P: ¿Cuál es el compromiso de tiempo?**

R: Los/as participantes deberán dedicar aproximadamente 50 horas a lo largo de los seis meses que dura el programa.

## **P: ¿Cuáles son los criterios de participación de las empresas?**

R: El Pacto Global de las Naciones Unidas invita a las empresas de todo el mundo a unirse al Acelerador de Empresas y Derechos Humanos. Para participar, las empresas deben ser empresas participantes en el Pacto Global de las Naciones Unidas y estar actualmente comprometidas con una Red Local del Pacto Global en su región o estar dispuestas a unirse a una.

## **P: ¿Quién de la empresa debe participar?**

R: Dos representantes de la empresa (idealmente de sostenibilidad, recursos humanos, sostenibilidad de la cadena de suministro y/o gestión de riesgos corporativos) pueden participar en las actividades y eventos del Acelerador. Además, se necesitará un/a embajador/a de nivel ejecutivo para seguir la evolución del programa, prestar apoyo y participar en actos de alto nivel.

## **P: ¿Cuál es el coste de la participación?**

R: Puede aplicarse una pequeña tasa de cobertura de costes. Para más información, póngase en contacto con su Red Local del Pacto Global.

## **P: ¿Es el acelerador adecuado para pequeñas, medianas y grandes empresas?**

R: Reconocemos que las empresas tienen diferentes repercusiones sobre los derechos humanos y los derechos laborales. Además, las empresas se encuentran en distintos niveles de madurez en su trayectoria empresarial y de derechos humanos. Por tanto, animamos a las empresas de todos los tamaños a que consideren la posibilidad de participar en el Acelerador de Empresas y Derechos Humanos y aprovechen la oportunidad para iniciar un proceso de debida diligencia o proseguir el trabajo ya en curso.

## **P: Mi empresa ya cuenta con un proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos ¿Es el Acelerador de Empresas y Derechos Humanos un programa adecuado para que participemos en él?**

R: Sí. Las empresas que ya cuentan con un proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos se beneficiarán de la colaboración con expertos/as y del aprendizaje entre pares. Además de comprender cómo actuar en relación con Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP) y los Diez Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, las empresas también podrán cumplimentar eficazmente la Comunicación de Progreso del Pacto Global de las Naciones Unidas. Además, las empresas con mejores prácticas realmente inspiradoras también podrán ser invitadas a compartir sus estudios de casos en plataformas mundiales y en actos pertinentes.

## **P: ¿Los participantes en el Pacto Global que no sean empresas pueden unirse al Acelerador?**

R: Aunque el programa está diseñado para empresas, se anima a los participantes no empresariales con experiencia y conocimientos relevantes para las empresas y los derechos humanos a discutir oportunidades para apoyar el acelerador con su representante de la Red Local del Pacto Global.

## **P: ¿Cuál es la diferencia entre la vía local y la global del Acelerador de Empresas y Derechos Humanos?**

R: **Track nacional:** El itinerario nacional está disponible en más de 30 países, donde el programa se llevará a cabo en colaboración con las Redes Locales del Pacto Global en todo el mundo. En la medida de lo posible, este tema se impartirá en el idioma y la zona horaria locales. Ofrecerá una serie de sesiones en directo y bajo demanda, asistencia práctica, talleres interactivos y networking entre pares. Las empresas se agruparán con participantes de su propio país. Los participantes en el track nacional tienen acceso a las sesiones del track global y a las sesiones nacionales

**Track América Latina. :** El track América Latina reunirá a empresas de la región y ofrecerá el mismo plan de estudios que el track nacional, impartido a través de una serie de sesiones globales y bajo demanda. Las sesiones entre pares se centrarán en las mejores prácticas regionales y estudios de casos.

**Track global:** El track global se impartirá en inglés y ofrecerá el mismo contenido curricular que el track nacional a través de una serie de sesiones globales en directo y bajo demanda. El track global estará disponible en los países que no dispongan de un track nacional. Las plazas son limitadas. Presente su solicitud con antelación.

## P: ¿Qué países ofrecen el circuito nacional del Acelerador?

- Argentina
- Austria
- Bangladesh
- Bolivia
- Brasil
- Canadá
- Centroamérica y RD
- Colombia
- Dinamarca
- Ecuador
- Finlandia
- Francia
- Georgia
- Alemania
- Indonesia
- Italia
- Japón
- Kenia
- Korea
- Libano
- Malasia & Brunei
- Marruecos
- México
- Países Bajos
- Nigeria
- Pakistán
- Perú
- Portugal
- Serbia
- Sudáfrica
- España
- Sri Lanka
- Suecia
- Suiza & Liechtenstein
- Tanzania
- Turquía
- Reino Unido
- Ucrania
- Uruguay
- Estados Unidos de América
- Uzbekistan

## P: Mi empresa no tiene su sede en un país en el que exista una Red Local participante del Pacto Global ¿Cómo podemos participar en el Acelerador de Empresas y Derechos Humanos?

R: En el track nacional sólo pueden participar empresas con sede en países en los que la Red Local del Pacto Global esté llevando a cabo el Acelerador. Tenga en cuenta que las empresas deben ser miembros de la Red Local para participar. Para saber más sobre cómo unirse a una Red Local, haga clic aquí . Si una empresa no tiene su sede en un país con una Red Local que esté gestionando el Acelerador de Empresas y Derechos Humanos, puede inscribirse en el circuito global del Acelerador. Para más información, lea Cuál es la diferencia entre la vía global y la local.

## P: ¿Cómo me inscribo para participar en el Acelerador de Empresas y Derechos Humanos?

R: Visite nuestro sitio web en [unglobalcompact.org/bhr-accelerator](http://unglobalcompact.org/bhr-accelerator) para inscribirse en el Acelerador.

## SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

---

### P: ¿Qué son los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos?

R: Los Principios Rectores de la ONU son la norma mundial autorizada sobre empresas y derechos humanos, respaldada unánimemente por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en 2011. Los 31 principios establecen las expectativas de Estados y empresas sobre cómo prevenir y abordar los impactos negativos de las empresas sobre los derechos humanos. Se aplican a todos los Estados y a todas las empresas del mundo y, hoy en día, están siendo aplicadas por empresas, gobiernos y sus partes interesadas en todos los continentes.

### P: ¿Cuáles son los Diez Principios del Pacto Mundial de la ONU?

R: Los Diez Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas (Los Diez Principios) se derivan de: [la Declaración Universal de los Derechos Humanos](#), [la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo](#), [la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo](#), y [la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción](#). Las empresas participantes en el Pacto Global se comprometen a respetar los Diez Principios, lo que significa operar de forma que, como mínimo, se cumplan las responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

### P: ¿Qué son los Principios Laborales y de Derechos Humanos del Pacto Mundial de la ONU?

R: Los dos primeros Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas se refieren a los derechos humanos.

Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente.

Principio 2: asegurarse de que no son cómplices de violaciones de los derechos humanos.

Los cuatro Principios siguientes del Pacto Mundial de las Naciones Unidas se refieren al trabajo.

Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;

Principio 4: las empresas deben defender la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio;

Principio 5: las empresas deben defender la abolición efectiva del trabajo infantil.

Principio 6: las empresas deben defender la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

### **P: ¿Qué relación guardan los UNGP con los Diez Principios del Pacto Mundial de la ONU?**

R: Como estándar global aplicable a todas las empresas comerciales, los Principios Rectores de las Naciones Unidas proporcionan un modelo para hacer operativo el respeto de los derechos humanos. Refuerzan los principios laborales y de derechos humanos del Pacto Global de las Naciones Unidas, proporcionando un marco autorizado para los participantes sobre las políticas y procesos que deben implementar para garantizar que cumplen con su responsabilidad de respetar los derechos humanos.

### **P: ¿Qué es la debida diligencia en relación con las empresas y los derechos humanos?**

R: En el contexto de los Principios Rectores de la ONU, la debida diligencia en materia de derechos humanos comprende un proceso continuo de gestión de riesgos centrado en los "riesgos para las personas" más que en los "riesgos para las empresas" que se espera que lleven a cabo todas las empresas para permitirles conocer y demostrar cómo gestionan de forma proactiva los impactos adversos sobre los derechos humanos en los que están implicadas. La Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos (DDDH) implica evaluar los impactos reales y potenciales sobre los derechos humanos; integrar y actuar en función de las conclusiones; hacer un seguimiento de las respuestas; y comunicar cómo se abordan los impactos, en particular a las partes interesadas afectadas. Más allá de mostrar el compromiso con los derechos humanos mediante la promulgación e integración de políticas de derechos humanos y el establecimiento de mecanismos de reclamación y planes de reparación, la DDDH es el proceso continuo que ayuda a las empresas a comprender su implicación y a tomar medidas.